



Nave de triturado en polvo 25 x 15 m 375 m².
Nave fitosanitarios 15 x 15 m 225 m².
Nave cámaras frigoríficas 50 x 12,31m 615,53 m².
Entreplanta de oficinas 339,89 m² Fase 2:
Nave secadero 30 x 37 m 1.110 m².
Nave secadero 25 x 15 m 375 m².
Nave cámaras frigoríficas 65,26 x 12,86 m 839,2 m².
Superficie total construida 6119,62 m².

En la ampliación objeto del presente proyecto se pretende construir una nave industrial para secadero de ajos, con unas dimensiones de 55 m de longitud y 40 m de ancha, con una superficie 2.200 m².

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de extracción y tratamiento de áridos, promovido por Áridos Montehermoso, SL, en el término municipal de Valdeobispo. (2013080786)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de extracción y tratamiento de áridos, promovido por Áridos Montehermoso, SL en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al



de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

La explotación minera "Vega de la Barca", consistente en la extracción y tratamiento de áridos. La capacidad de tratamiento de la instalación es de 200.000 t/año.

Categoría:

Categoría 5.7. del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ubicación:

La actividad se ubica en la parcela 5002 del polígono 14 del término municipal de Valdeobispo (Cáceres). La parcela objeto tiene un total de 4,757 Has.

Infraestructuras e Instalaciones:

Tolvas de 10 m³ de capacidad.

Criba de 13 m³ de capacidad.

Molinos.

Cintas de transporte.

Decantador de lodos.

Balsas de decantación. Tres de ellas de 1450 m² y una de 1150 m².

Equipo de suministro eléctrico.

Almacén de herramientas de 23 m².

Oficina de 16,4 m².



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2013080804)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se estiman las ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas referidas a la campaña 2011, recaídas en los siguientes titulares de expedientes:

- Manuel Regadera Sánchez. Expte. 60/1667.
- Carlos Carrón Cristo. Expte. 40/0103.

Se comunican las mismas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrá interponer cada interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •